

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 33

Negociado 2.º — Sanidad.

La defensa de la salud pública, es uno de los principales deberes de la Administración de los pueblos á que debe atenderse con preferente atención, y la ciencia y la experiencia ha demostrado que las medidas preventivas, basadas en un severo régimen higiénico, son las más eficaces para precaver, muchas veces, las enfermedades epidémicas, y, casi siempre, para amenguar y debilitar sus efectos.

Nada, afortunadamente, hace temer en esta provincia, una próxima invasión de la epidemia reinante en otras regiones de la nación, porque las condiciones del país no son favorables, en lo general, al desarrollo de enfermedades infecciosas y contagiosas, como lo demuestran las invasiones coléricas de otras épocas, que solo en contadas localidades pudieron arraigar y castigar á sus habitantes. Pero, aparte esta consoladora esperanza, no es posible vivir adormecidos por ella, esponiendo la salud pública de la pro-

vincia á una explosión inesperada, desatendiendo así los sentimientos del Gobierno de S. M., que ya ha dictado disposiciones para este fin, con acuerdo del Real Consejo de Sanidad, disposiciones que han sido publicadas para conocimiento general, en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 98, correspondiente al 15 del actual.

Secundando por una parte, los deseos del Gobierno, y cumpliendo por otra á la vez, les deberes que me inspira el interés de todos los pueblos de la provincia, creo de conveniencia é importancia capital, en la ocasión presente, organizar un sistema sanitario defensivo, tan completo en lo posible como benéfico, que responda á los propósitos de este Gobierno y auxilie la acción de las Corporaciones y funcionarios llamados por razón de su cargo á secundarme en esta importantísima tarea.

En primer término, y con el fin de que la acción de la Autoridad sea más rápida y directa, se impone la constitución de una *Junta especial de Salubridad pública*, en esta capital, auxiliada por otras *Juntas de distrito*, llamando al seno de todas á cuantas personas por sus conocimientos científicos, cargos ó funciones públicas, ó interés demostrado en pró de la humanidad doliente y desvalida, sean garantía bastante de que han de llenar su salvadora y humanitaria misión, dejando en el pueblo recuerdo y ejemplo de sus sentimientos y sus sacrificios.

Fundado en las consideraciones expuestas, y en mi deseo de que, por mi parte, no quede nada por hacer, en cumplimiento de los deberes de mi cargo, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Se crea en esta capital una **Junta especial** denominada de **Salubridad pública**, directamente bajo mi presidencia, para auxiliar y secundar en todo caso á la provincial de Sanidad.

2.º La *Junta especial* nuevamente creada, la compondrán:

El Alcalde 1.º, Vicepresidente; y como vocales  
Los Presidentes de las Juntas de distrito.

Los Tenientes de Alcalde.

Tres Diputados provinciales.

El Vicario Eclesiástico.

El Juez de instrucción.

El Juez municipal.

Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Dos Médicos.

Dos Farmacéuticos.

Tres mayores contribuyentes, y

Tres representantes de la Agricultura, Industria y Comercio.

Como Secretario de esta Junta, actuará el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, sin voto.

3.º Se constituyen tres *Juntas de distrito*, afectas á los municipales, compuestas en esta forma:

Un Presidente.

El Teniente de alcalde del distrito, Vicepresidente; y como vocales

Un cura párroco.

Un Médico.

Un Farmacéutico.

Un propietario.

Un Concejal elegido por el distrito, y

Un representante de la Agricultura, Industria y Comercio.

Actuará como Secretario el más joven de estos vocales.

4.º En el caso de tener que adoptar medidas extraordinarias, se reunirá la *Junta especial de Salubridad pública*, con asistencia de todos los individuos de las de distrito.

5.º La Junta de salubridad pública, entenderá:

*Primero.*—En secundar á la provincial de Sanidad en cuanto disponga y acuerde, pudiendo proponer á ésta las medidas de precaución que á su juicio puedan adoptarse, con caracter general, para la defensa sanitaria de los pueblos de la provincia, siempre inspiradas en las disposiciones sanitarias vigentes.

*Segundo.*—En dictar por sí todas las disposiciones convenientes á destruir los focos de infección en casas y calles de esta capital que se consideren un peligro para la salud pública.

*Tercero.*—En procurar el establecimiento de Hospitales de sospechosos é invadidos, en el caso desgraciado de ser atacados por cualquier enfermedad epidémica, y en particular por el cólera morbo que azota á otras provincias de España.

*Cuarto.*—En abrir suscripciones y arbitrar recursos y fondos para atender á la defensa sanitaria y al socorro de los vecinos pobres.

*Quinto.*—En procurar el establecimiento de cocinas económicas para suministrar alimentos gratuitos á los pobres, y á muy bajo precio á los trabajadores necesitados que cuenten con cortos ó

reducidos jornales con que atender á sus necesidades perentorias; mucho mayores y más afflictivas en épocas de epidemias en que cesan las obras y se paralizan los trabajos de todas clases.

*Sexto.*—En suministrar medicinas y caldos gratis á los pobres que por su situación no puedan abandonar sus mezquinas viviendas ni pasar al Hospital, por dolencias comunes; ampliando estos auxilios á cuantos indigentes y desvalidos necesiten apoyo y socorro inmediato.

6.º La Junta de Salubridad celebrará sus sesiones en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, y las de distrito en los despachos de las Tenencias de Alcaldías respectivas.

7.º Por este Gobierno se procederá inmediatamente al nombramiento de los señores que han de componer las Juntas de Salubridad y cuya elección me he reservado.

8.º Tan pronto como hayan sido hechos los nombramientos á que se refiere el párrafo anterior, se convocará á sesión para constituir las Juntas y dar principio á las importantes tareas encomendadas á éstas.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento general y fines oportunos.

Guadalajara 26 de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 34.

En la *Gaceta de Madrid* del día de ayer, se publica la R. O. siguiente:

“En vista de las diferentes instancias de prórroga elevadas á este Ministerio exponiendo que algunas Juntas municipales del Censo, en las grandes capitales, se encuentran en imposibilidad material de poder fijar en sitio público para el día 26 del corriente las cinco listas que taxativamente determina la disposición 2.ª de las transitorias de la nueva ley Electoral:

Considerando que por razón de su numeroso censo y de la complejidad de los datos, antecedentes y documentos que las Juntas municipales han de examinar y confrontar para la redacción de estas listas, las grandes capitales se hallan en situación muy distinta á la de los Municipios de más reducido vecindario, en los cuales, las operaciones del censo resultan en esta parte mucho más sencillas:

Considerando asimismo, que con respecto al segundo plazo de la subsiguiente operación del censo, ó sea al de la remisión al Presidente de la Diputación provincial de las cinco listas rubricadas, así como de los documentos é informes de su referencia, las capitales de provincia disponen en cambio de mayores facilidades de cumplimiento, puesto que para esta remisión no necesitan de estafeta ó correo, quedando reducido el acto á una mera formalidad de entrega de documentos dentro de la misma ciudad:

Vistos los artículos 12 y 13 de la ley Electoral, su segunda disposición transitoria y la Real orden de 14 del corriente, por la cual, de conformidad con la Junta central, quedó autorizado el Gobierno «para prorrogar por el tiempo estrictamente necesario algún plazo que resultase insuficiente, y, especialmente, respecto á las quejas que se re-

feran á la falta de publicación de las listas en la forma determinada por la ley».

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que para todas las capitales de provincia queda prorrogado el plazo de la fijación en sitio público de las cinco listas del Censo hasta el día 4 del próximo mes de Septiembre.

2.º Que la entrega de dichas listas del Ayuntamiento de las capitales con sus respectivos documentos é informes al Presidente de la Diputación provincial, no podrá dilatarse más allá del 14 del mismo mes.

Después de haber estado estas listas fijadas al público durante los diez días que previene la ley, las Juntas municipales del Censo de las capitales de provincia podrán remitirlas al Presidente de la Diputación el día que estimen más conveniente antes de la fecha del 15 de dicho mes de Septiembre.

3.º Que para las demás Juntas municipales que no correspondan á Ayuntamiento de capitalidad, se mantengan improrrogables los plazos fijados en la Real orden de 11 del actual.

4.º Que según determina el art. 14 de la ley Electoral, concordado con la segunda disposición transitoria de la misma ley por la Real orden de 16 de Julio último, las Juntas provinciales del Censo se constituyan el día 15 de Septiembre próximo, á las ocho de la mañana, en el salón de sesiones de la respectiva Diputación provincial, al efecto de lo prevenido por el art. 14 de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1890.—SILVELA. Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Lo que se publica en el presente *Boletín* para conocimiento de las Juntas municipales del Censo, y con especialidad de la de esta Capital, por ser á la que directamente afecta la ampliación del plazo que se concede para la fijación de las cinco listas exigidas por la segunda disposición transitoria de la vigente Ley del sufragio.

Guadalajara 27 de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 35.

Expedidas por este Gobierno civil comisiones ejecutivas de apremio sobre aquellos Ayuntamientos que por la antigüedad de sus débitos se hicieron acreedores á esta determinación, prevengo por medio de la presente á todos los que adeuden alguna cantidad á los fondos provinciales, cualquiera que sea su importancia y antigüedad, que para el día primero del próximo Septiembre expediré nuevas comisiones de apremio sobre todos los que en este caso se encuentre, sin distinción de ningún género, decidido como estoy á que ingresen en las arcas provinciales todos los enormes atrasos que tienen los pueblos, para que la Diputación pueda solventar sus obligaciones sagradas, desatendidas por la incuria y abandono de los mismos pueblos.

Guadalajara 25 de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

—3403

Núm. 36.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Minas.*

D. Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Celedonio Bravo, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 25 de Agosto de 1890, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada «San Juan,» sita en el paraje llamado «Cerro Fermiño,» término municipal de Villares de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á unos 200 metros, S. O. del pozo de la mina «San José,» y desde él se medirán al S. E. 40 metros, de ésta al S. O. 800 metros de esa al N. O. 300 metros, al N. E. 800 metros, y de ésta al punto de partida 260 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 28 de Agosto de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

*Secretaría general.—Matrícula oficial.*

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1890 á 1891 en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en las porterías de los respectivos edificios de esta Universidad, en la forma siguiente: las de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y de la carrera del Notariado en el edificio principal, calle de San Bernardo, núm. 51; las de Medicina, en el de su Facultad, calle de Atocha, núm. 104, y las de Farmacia, en el de la misma, calle de la Farmacia, núm. 11.

Los alumnos que con aplicación á las Facultades de Derecho, Medicina ó Farmacia soliciten matrículas de asignaturas que se cursan en las de Filosofía y Letras y Ciencias, respectivamente, presentarán las papeletas que contengan estas asignaturas donde se admita la matrícula de la Facultad para que las cursen y en los impresos propios de éstas.

La matrícula oficial ordinaria podrá solicitarse desde el 1.º al 24 de dicho Septiembre, todos los días no festivos, de dos á cuatro de la tarde, en los días 25, 26, 27 y 29, de diez á doce de la mañana, y de dos á cuatro de la tarde; y en el 30, de nueve á doce de la mañana, de dos á seis de la tarde; y de ocho á doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la misión á la matrícula ordinaria.

Se exceptúa de lo fijado en el párrafo anterior la matrícula de las asignaturas de Clínicas de la Facultad de Medicina que deben cursarse en año solar, y cuyos derechos son distintos, según en la época en que cada alumno se halla en condiciones de solicitarla. La expresada matrícula en Clínicas se continuará admitiendo durante los días citados, de diez á doce de la mañana, en el Negociado de Medicina de la Secretaría general.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su regis-

tro, la parte de dicho papel, que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

Al propio tiempo se facilitarán al encargado de las matrículas los siguientes sellos móviles: uno que se fijará en el resguardo de la solicitud; otro que se estampará en el primer pliego de papel de pagos al Estado, y otro para fijarlo en la inscripción de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de once de la mañana á una de la tarde, y en los tres últimos días del citado mes, de once de la mañana á cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Los resguardos provisionales de matrícula ordinaria y extraordinaria solicitada, se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que, examinados los expedientes respectivos, éstas hayan podido expedirse; debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tabloneros respectivos de esta Universidad. Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones, no tendrán opción á reclamar de los perjuicios que se les ocasionen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar al solicitarlo haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste, ó certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la Autoridad académica que lo hiciera.

También serán admitidas las matrículas de los que acrediten, por medio de certificación, tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el período de la segunda enseñanza; pero á éstos no se les expedirá el resguardo de los derechos académicos con la autorización para el examen sin que hayan presentado el título de Bachiller.

Los alumnos que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que se soliciten la matrícula, y que tengan acreditado el anterior extremo, lo expresarán por medio de nota en su solicitud.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán de que conste en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Secretaría general de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Los que soliciten cursar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carrera del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las solicitaron, ya por no haberse llenado oportunamente los requisitos necesarios, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de presentar instancias al Ilmo. Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, solicitando la expedición de dichas inscripciones en virtud de los defectos que entonces se subsanen ó de las razones que aleguen reclamando su derecho para obtener dichos documentos.

Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso renunciando todas sus matrículas, podrán hacer dichas renunciaciones; para la convocatoria del mes de Junio hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre hasta el 15 de Agosto, entendiéndose este último caso aplicable solo á los que no se hubieren presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

La solemne apertura del curso académico de 1890 á 91 tendrá lugar el miércoles 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el paraninfo de esta Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Fa-

cultad de Ciencias, Doctor D. Eduardo León y Ortiz. Lo que por orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 21 de Agosto de 1890.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.

## Diputación provincial de Guadalajara.

### COMISIÓN PERMANENTE.

#### Beneficencia.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para el suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el presente año económico, del aceite común, arroz, azúcar, bacalao, carne de carnero, garbanzos, judías, jabón, lentejas, leche de cabra ó vaca, pan común, pasta para sopa, pimiento dulce, tocino salado añejo y petróleo; la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un tercero y último remate de los referidos géneros, el día 9 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, atendida la urgencia de este servicio, bajo los nuevos precios, límites fijados, y con sujeción á las condiciones que rigieron en los anteriores remates y fórmulas del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del viernes 30 de Mayo último.

Guadalajara 25 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.

—3404

## PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 22 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil en esta Corte, (calle del Pacífico) para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y oficina de la Sub-Inspección.

Madrid 22 de Agosto de 1890.—El Coronel Sub-Inspector, Eusebio Saenz y Saenz. —3399

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

### Primer trimestre de 1890-91.

Itinerario de cobranza del citado trimestre que ha remitido á esta Administración el Recaudador voluntario D. Eduardo Moreno, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Recaudadores subalternos.	Pueblos.	Días.
D. Santiago Lopez.....	Terzaga .....	11 y 12 Sepbre.
	Tierzo .....	13 y 14.
	Torre Cuadrada Molina.	7 y 8.
	Torremochuela.....	5 y 6.
	Terraza.....	9 y 10.
	Rillo .....	3 y 4.
	Anchuela del Pedregal.	1 y 2.
	Castilnuevo.....	2 y 3.
	Molina .....	15 al 18.

	Adivos.....	1 y 2.
	Tordesilos.....	3 y 4.
D. Constantino	Alustante.....	13 y 14.
Clemente ó don	Motos.....	15 y 16.
Eduardo Este-	Piqueras.....	5 y 6.
ban.....	Alcoroches.....	
	Orea.....	7 y 8.
	Checa.....	9 y 10.
	Chequilla.....	11 y 12.
	Anquela del Pedregal..	2 y 3.
	Tordellego.....	6 y 7.
	Setiles.....	8 y 9.
	Pobo (El).....	10 al 12.
D. Pedro Sanz.	Hombrados.....	13 y 14.
	Morenilla.....	4 y 5.
	Castellar.....	15 y 16.
	Traid.....	19 y 20.
	Pradosredondos..	17 y 18.
	Cubillejo de la Sierra..	1 y 2.
	Cubillejo del Sitio....	2 y 3.
	Campillo de Dueñas... 18 y 19.	
	Yunta (La).....	4 y 5.
D. Francisco	Embid.....	6 y 7.
Martinez Acero	Tortuera.....	8 y 9.
	Cillas.....	10 y 11.
	Torrubia.....	12 y 13.
	Pardos.....	14 y 15.
	Rueda.....	16 y 17.
	Establés.....	1 y 2.
	Anchuela del Campo..	3 y 4.
	Turmiel.....	4 y 5.
	Clares.....	10 y 11.
D. Santiago	Balbacil.....	6 y 7.
Herranz.....	Codes.....	8 y 9.
	Luzon.....	16 y 17.
	Maranchon.....	12 al 15.
	Mazarete.....	19 y 20.
	Anquela del Ducado... 21 y 22.	
	Algar.....	17 y 18.
	Villel de Mesa.....	19 y 20.
	Mochales.....	1 y 2.
	Amayas.....	3 y 4.
D. Gerardo Gon-	Concha.....	9 y 10.
zález.....	Labros.....	11 y 12.
	Fuentelsaz.....	13 y 14.
	Tartanedo.....	7 y 8.
	Hinojosa.....	5 y 6.
	Milmarcos.....	15 y 16.
	Valhermoso.....	1 y 2.
	Lebranon.....	3 y 4.
	Baños.....	16 y 17.
D. Simon He-	Peñalen.....	7 y 8.
rranz.....	Taravilla.....	5 y 6.
	Poveda de la Sierra.... 18 y 19.	
	Peralejos.....	9 y 10.
	Megina.....	11 y 12.
	Pinilla de Molina..... 13 y 14.	
	Corduente.....	1 y 2.
	Herrería.....	3 y 4.
	Canales de Molina..... 5 y 6.	
Don Calixto	Aragoncillo.....	15 y 16.
García.....	Selas.....	17 y 18.
	Olmeda de Cobeta..... 9 y 10.	
	Villar de Cobeta..... 11 y 12.	
	Cobeta.....	7 y 8.
	Torremocha del Pinar.. 13 y 14.	

Guadalajara 26 de Agosto de 1890.—El Recaudador, Eduardo Moreno. —3406

## AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA.

Don Gerónimo Garcés y Ruiz, Secretario habilitado de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado el día 21 del actual, de los señores Ju-

rados para conocer de las causas que les compete y que se encuentra unida en el libro correspondiente, cuyos partidos judiciales á que pertenecen se expresan, han sido designados los contenidos en la siguiente lista.

### Partido de Guadalajara.

#### Cabezas de familia.

- D. Manuel García Marlasca, vecino de Guadalajara.  
 Domingo García Perez, de id.  
 Cayo Moratilla Lozano, de Horche.  
 Julio Benito Chavarri, de Guadalajara.  
 Felipe Martínez Cañequé, de Galápagos.  
 Manuel Olmos Martínez, de Guadalajara.  
 Isidro Martínez Sanchez, de Valdarachas.  
 Manuel Mata García, de Galápagos.  
 Mariano Díaz Sanchez, de Chiloeches.  
 Antonio García Muñoz, de Horche.  
 Leon Ruiz Moreno, de Azuqueca.  
 Juan García Gonzalez, de Aldeanueva de Guadalajara.  
 Miguel Ferrer Gonzalez, de Guadalajara.  
 Anacleto Oñoro Sanchez, de Iriepal.  
 Enrique Burgos Boldoba, de Guadalajara.  
 Lorenzo Díaz Alba, de Horche.  
 Manuel Mexía Saez de Pedroso, de Guadalajara.  
 Francisco Estremera Atienza, de Yunquera.  
 Mariano Gonzalez Torralba, de Guadalajara.  
 Antonio Sanchez Agudo, de Valdenoches.

#### SUPERNUMERARIOS.

##### Cabezas de familia.

- D. Antonio Royo Gonzalvo, vecino de Guadalajara.  
 Pedro Notario Rosado, de id.  
 Pedro Gonzalez Corral, de id.  
 Facundo Martinez Santiago, de id.

##### Capacidades.

- D. Miguel García Olalla, vecino de Cabanillas del Campo.  
 Benito García Seco, de Guadalajara.  
 Higinio Gomez Palero, de Chiloeches.  
 Casimiro Espada Corral, de Centenera.  
 Félix Alvira Pascual, de Guadalajara.  
 Guillermo Perez Muñoz, de Azuqueca.  
 Gerónimo Alfonso Urrea, de Lupiana.  
 Gabino del Castillo Arribas, de Usanos.  
 Julián de Marcos Cobeña, de Torrejón del Rey.  
 Manuel Gonzalez Herrero, de Guadalajara.  
 Aurelio Arroyo Lopez, de id.  
 Lino Perez Recuero, de Usanos.  
 Andrés Escudero Fernandez, de El Casar de Talamanca.  
 Mariano Cobeña Saldaña, de Torrejón del Rey.  
 Antonio Gimenez Saenz, de Guadalajara.  
 Juan Perez Zorrilla, de Yunquera.

#### SUPERNUMERARIOS.

##### Capacidades.

- D. Gregorio Moreno Escudero, vecino de Guadalajara.  
 Martin Blanco Garcia, de id.

### Partido de Brihuega.

#### Cabezas de familia.

- D. Julian Santamaría Camarillo, vecino de Cañizar.  
 Juan Briás Díaz, de Espinosa de Henares.  
 Francisco Peña Sanz, de Castilmimbres.  
 Florentino Sanz Escarpa, de Caspueñas.  
 Juan Torre Castillo, de Ledanca.

José Peñuelas Alejandro, de Cañizar.  
 Manuel Perez Bermejo, de Brihuega.  
 Eugenio Martinez Cuadrado, de Fuentes.  
 Rodolfo Lopez Diego, de Brihuega.  
 Manuel Pajares Perez, de Trijueque.  
 Domingo Alba Fernandez, de Pajares.  
 Juan Rojo Perez, de Valdeavellano.  
 Benito Perez Caspueñas, de Atanzón.  
 Angel Gordo Pareja, de Brihuega.  
 Salustiano Iñigo Vallejo, de Ledanca.  
 Eustaquio Lamparero Ayuso, de Utande.  
 Gumersindo de Lucas Pascual, de Muduex.  
 Emeterio Arroyo García, de Romancos.  
 Mamerto Jodra Raso, de Argecilla.  
 Manuel Domarco Diego, de Brihuega.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

- D. Juan Manuel de la Rica y Albo, vecino de Guadalajara.  
 Ramón Ronquete Noya, de id.  
 Julian Ramirez Garcia, de id.  
 Rafael Pajares Medina, de id.

#### Capacidades.

- D. José María García Frutos, vecino de Brihuega.  
 Paulino Ayuso Pastor, de Valdearenas.  
 Eusebio Barriopedro Elena, de Trijueque.  
 Tomás Asanza Ortega, de Argecilla.  
 Bernardo Lopez Perez, de Brihuega.  
 Antonio García Prieto, de Yélamos de Arriba.  
 Marcos Lopez Alberruche, de Valdesaz.  
 Cayetano Lopez Viejo, de Utande.  
 Francisco Gonzalez Barriopedro, de Trijueque.  
 Tomás Foronda Gomez, de Cañizar.  
 Julio Recuenco Moya, de Brihuega.  
 Tomás Molina Mayoral, de id.  
 Andrés Abad Simón, de Alarilla.  
 Cecilio Manchado Beltrán, de Valdearenas.  
 Ramón Serrada Perez, de Brihuega.  
 Agustin Abad Falcón, de Budia.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Capacidades.

- D. Antonio Nicolás Hernández, vecino de Guadalajara.  
 Lope Hernández Diaz Carrasco, de id.

#### Partido de Cogolludo.

#### Cabezas de familia.

- D. Pedro Fraguas de Frías, vecino de Cogolludo.  
 Fernando Sanz Arenas, de El Cubillo.  
 Angel Rojo Sanchez, de Málaga del Fresno.  
 Prudencio Plaza Perez, de Malaguilla.  
 Eugenio del Olmo Calleja, de Tamajón.  
 Eugenio Domingo Simon, de Membrillera.  
 Lucio Manzano Cañeque, de Valdenuño Fernandez.  
 Manuel Moreno Muela, de id.  
 Martin Melendez Viñuelas, de Humanes.  
 Andrés Blas Magro, de Robledillo de Moherando.  
 Jacinto Sanz, de Puebla de Beleña.  
 Lorenzo Gonzalez Martin, de Almiruete.  
 Francisco Lopez Fernández, de Cerezo.  
 Miguel Blas Moreno, de Fuentelahiguera.  
 Bonifacio Peinado Perez, de Campillo Ranas.  
 Juan Moreno Beato, de Cogolludo.  
 Felipe Herrero Antón, de Fuentelahiguera.  
 Balbino Moreno Serrano, de Tamajón.

Victoriano Martinez Martinez, Membrillera.  
 Cecilio Marcos Gomez, de Humanes.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

- D. Eduardo Lalueta Atienza, vecino de Guadalajara.  
 Antonio Luengo Dosaguas, de id.  
 Dionisio Sagredo Soledad, de id.  
 Francisco Saenz Hernandez, de id.

#### Capacidades.

- D. Celestino de Lucas San Antonio, vecino de Cogolludo.  
 Angel Sanz García, de Humanes.  
 Isidro Notario Martinez, de Cogolludo.  
 Gaspar Torres Lopez, de Humanes.  
 José Santamaria Martinez, de Tamajón.  
 Roman Martinez de la Torre, de Cogolludo.  
 Aniceto Gonzalo Plaza, de Malaguilla.  
 Diego Yagüe Aparicio, de Cogolludo.  
 Melchor Cañeque, de Puebla de Beleña.  
 Pablo Melendez Zurita, de Humanes.  
 Cayetano Rivas Torres, de El Cubillo.  
 Fausto Melendez Gomez, de Humanes.  
 Manuel Garcia Alonso, de Tamajón.  
 Telesforo Sanz Arenas, de El Cubillo.  
 Esteban Martin Miguelañez, de Humanes.  
 Manuel Rubio Calleja, de Tamajón.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Capacidades.

- D. Enrique Almazan García, vecino de Guadalajara.  
 Inocente Fernandez Abás, de id.

#### Partido de Pastrana.

#### Cabezas de familia.

- D. Maximino Sanchez Barco, vecino de Hueva.  
 Juan Picazo Diaz, de Valdeconcha.  
 Francisco Llera Garcia, de Illana.  
 Dimas Plaza Perez, de Fuentelaencina.  
 Hilario Fernandez Balbacid, de Escopete.  
 Dámaso Sanchez Sanchez, de Aranzueque.  
 Nicolás Cabezas Fernandez Heredia, de Almonacid de Zorita.  
 Felipe Oliveros Eusebio, de Mondéjar.  
 Epifanio Sanchez Rodriguez, de Aranzueque.  
 Cándido Magallares Lopez, de Almonacid de Zorita.  
 Lino Fernandez Rivas, de Fuentenovilla.  
 Manuel Sanchez Alonso, de Yebra.  
 Julian Martinez Garcia, de Mondejar.  
 Basilio Ramiro Segovia, de id.  
 Alejandro de la Cueva Vacas, de Peñalver.  
 Aquilino Lucas Tellez, de Mondejar.  
 Ecequiel Ramos Gonzalez, de Fuentenovilla.  
 José Muñoz Lago, de Yebra.  
 Hilario Sanchez Gumiel, de Valdeconcha.  
 José María Fernandez, de Almonacid Zorita.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

- D. Julian Criado Gonzalez, vecino de Guadalajara.  
 Tadeo Calomarde Gimenez, de id.  
 Ramón Corrales Martinez, de id.  
 Nicasio Campo Peñalver, de id.

#### Capacidades.

- D. Valeriano Perez Martinez, vecino de Romanones.

Pablo Burgos Burgos, de Loranca de Tajuña.  
 Francisco Abascal Arnaiz, de Peñalver.  
 Emilio Lopez Sanchez, de Tendilla.  
 Isidro Blanco Medel, de Romanones.  
 Pedro Alcalde Millano, de Pastrana.  
 Tomás Guijarro Diaz, de Fuentelaencina.  
 Pantaleón San Andrés Gonzalez, de Tendilla.  
 Julian Hernandez Heras, de Illana.  
 Timoteo Barco Barbeitos, de Pastrana.  
 Jesús Bobadilla Aquino, de id.  
 Patricio Eusebio Torres, de Mondejar.  
 Luis Alcaráz Diaz, de Loranca de Tajuña.  
 Gervasio Muñoz Lopez, de Tendilla.  
 Isidoro Sanchez Martinez, de Romanones.  
 Andrés Iñigo Vazquez, de Tendilla.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Capacidades.

D. Carmelo Baquerizo Osona, vecino de Guadalajara.  
 Angel Lopez Garcia, de id.

#### Partido de Sacedón.

#### Cabezas de familia.

D. Pedro Martinez Calvo, vecino de Poyos.  
 Cipriano Alvaro Molina, de Pareja.  
 Anselmo Sanchez Ruiz, de Alhóndiga.  
 Victor Garcia Obispo, de Sacedon.  
 Matías Moya Lopez, de Poyos.  
 José Dominguez Vindel, de Auñón.  
 Martin Saceda Grediaga, de Sacedón.  
 Eugenio del Amo Pinilla, de Auñón.  
 Lucio Orcero Montero, de Salmerón.  
 Simón Manseco Calvo, de Castilforte.  
 Nicomedes Gil Benito, de Sacedón.  
 Inocente Martinez Razola, de Poyos.  
 Dionisio Corona Tomico, de Sacedón.  
 Ambrosio Saiz Cervera, de Alcocer.  
 Eugenio Pascual Garcia, de Peralveche.  
 Florencio Ramos Falcón, de Salmerón.  
 Victor Collado Perez, de Millana.  
 Prudencio Palacios Aragón, de El Recuenco.  
 Justo Alba Martinez, de Berninches.  
 Santiago Bravo Martinez, de id.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Cabezas de familia.

D. Antero Concha Rodríguez, vecino de Guadalajara.  
 Antonio Boixareu Claverón, de id.  
 Pedro de Lis Povedo, de id.  
 Casimiro Largo Herrera, de id.

#### Capacidades.

D. Mauricio Viana Martinez, vecino de Peralveche.  
 Felix Moya Fernandez, de Sacedón.  
 Alejo Tierraseca Lopez, de Casasana.  
 Abdon Saiz Gutierrez, de Auñón.  
 José Villalba del Pozo, de Salmerón.  
 Juan Julian Peiro Catalá, de Sacedón.  
 Esteban Martinez Pastor, de Berninches.  
 Jesús Tabernero Centenera, de Alhóndiga.  
 Manuel de la Higuera, de Chillarón del Rey.  
 Rufino Segura Garcia, de Escamilla.  
 Santiago Rodriguez Martinez, de Morillejo.  
 Antonio Romo Hernando, de El Olivar.  
 Bernardo Ramón Culebras, de Salmerón.  
 Felix Ibarra Agudo, de Millana.  
 Felipe Garcia Cifuentes, de El Olivar.  
 Apolinar Romero Agraz, de Sacedón.

### SUPERNUMERARIOS.

#### Capacidades.

D. Ignacio Bartolomé Boitebg, vecino de Guadalajara.  
 Felipe Lamparero Cruzado, de id.

Las listas insertas son copia de su original á que me remito, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el Juicio por Jurados, extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente interino.

Guadalajara 23 de Agosto de 1890.—V.º B.º.—  
 El Presidente interino, Rafael Castellanos.—Gerónimo Garcés. —3358

### Ayuntamientos constitucionales.

#### HORCHE.

Por dimisión voluntaria de D. Mauricio Vesperinas y Noguerales que la venia desempeñando, se halla vacante desde este día la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas 50 céntimos, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla en propiedad, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con arreglo á lo que exige el artículo 116 y condiciones establecidas en el 123 de la ley Municipal vigente, y dirigidas á mi autoridad.

Horche 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Martin Calvo. —3400

#### VALDECONCHA.

Por María Diaz, de esta vecindad, se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía, de que en el día 22 del actual, ha desaparecido de las eras de este término, donde estaba pastando, un burro de su propiedad, de las señas que se expresan á continuación: Suplico á las autoridades que si tienen conocimiento de dicho burro, lo participen á esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Valdeconcha 25 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Leon Moreno. —3401

#### Señas del burro.

Edad 3 años, pelo negro, orejas grandes, talla grande, herrado de las manos y pata izquierda, y rozado de los costillares.

#### GUALDA.

El repartimiento del impuesto de consumos para este año económico de 1890 á 91, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él inscritos, podrán examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento para lo cual el 1.º de Septiembre próximo se constituirá en sesión la Junta repartidora para oír las reclamaciones presentadas y resolver lo que en derecho proceda, según así está prevenido en el art. 91 del reglamento antes citado.

Gualda 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Manuel Lopez. —3402

CORTES.

Se halla terminado y expuesto al público en la la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de consumos de este distrito del año 1890 á 91, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar el que se crea perjudicado.

Cortes 22 de Agosto de 1890.—El Alcalde.— P. O.—Eugenio Garrido. —3398

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. José María Salvá, en los autos de tercería de preferente derecho instados por D.ª Dámaza Muñoz á la ejecución interpuesta por Benito Arroyo contra el marido de aquella Anastasio Trillo, todos vecinos de Torija, ha dictado providencia acordando se saquen á la venta en pública y judicial subasta, los bienes embargados á la D.ª Dámaza, para con su importe hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que adeuda, y cuyos bienes con su tasación son los siguientes:

	Pesetas
<i>Sitos en Torija y su término.</i>	
Una casa en esta población, calle del Vallejo, núm. 32; linda derecha entrando, casa de Antonio Salguero, izquierda otra de Eustaquio Escalante, espalda barranco del Vallejo, delante la calle, tasada en...	1.000
Una tierra en el Palomo, de cinco fanegas; linda Norte tierra de Nicolás Lázaro, Este Francisco Escalante, Sur Alejo Aldeanueva, Occidente Francisco Escalante, en .....	125
Otra tierra tras el cerro de Brihuega, de dos fanegas; linda Norte herederos de León Alejandro, Este otra de herederos de José Arroyo, Sur el mismo, Occidente León Alejandro, en .....	100
Otra en la Senda del Corcho, de tres fanegas; linda Norte herederos de Simón Paniagua, Occidente herederos de Pedro Gonzalez, en ..	150
Otra camino de Aldeanueva, de tres fanegas; linda Norte herederos de Simón Paniagua, Occidente camino del pago, en.	150
Otra camino del Molino, de media fanega; linda Norte Victor Trillo, Occidente Ildefonso Paniagua, en.....	25
Otra en el Rincón de la Mata, de dos fanegas y media, con 86 piés de olivo; linda Norte, Este y Sur senda de la Mata, en.	350
Otra en el mismo sitio, de una fanega 36 piés huecos; linda Norte Ramón Alcalde y Occidente el mismo Ramón Alcalde, tasada en .....	50
Otra en la Canteruela, de cinco fanegas; linda Norte D. Mariano Bardaxí, Este Anselmo Paniagua, en .....	175
Otra en la Lastra, de dos fanegas; linda Norte cirate yermo, Este Pablo Perez, Sur senda del pago Occidente Antonio García, en.....	30
Otra en el mismo sitio, de tres fanegas;	

linda Norte senda del pago, Este Francisco Escalante, Occidente Miguel Escalante, en .....	50
Otra en los Vallejos, de una fanega; linda Norte y Este Cerro, Sur Julian Bonacho, Occidente el mismo, en .....	20
Otra en los Moralejos, de una fanega; linda Norte y Este herederos de José Arroyo, Occidente José Arroyo, en.....	20
Otra en el Alto del cerro, de un fanega seis celemines; linda Norte herederos de José Arroyo, Este Luciano Moreno, Sur y Occidente Alejo Aldeanueva, en.....	40
Otra en Salmonte, de dos fanegas; linda Norte y Este camino del pago, Sur José Arroyo, Occidente Antonio Salguero, en .....	50
Otra en el camino de Tórtola, de una fanega; linda Saliente herederos de José Arroyo, Mediodía el camino, Poniente y Norte el monte, en. ....	15
Otra en los Moralejos, de una fanega; linda Norte un yermo, Occidente Martin Prieto, en.....	15
Otra en la Lastra, de tres fanegas; linda Norte senda del pago, Este senda de los toros, Sur Faustino Paniagua, Occidente Carlos Esteban, en .....	45
Otra en las Ovejas, de dos fanegas; linda Norte herederos de Felix Escalante, Este otra de D. Alejandro Fernandez, Sur el mismo, Occidente Benigno Paniaga, en..	100
Un olivar en el Rincón de la Mata, de 14 olivos; linda Saliente camino del pago, Norte herederos de León Alejandrè, en..	50
Una tierra en el camino de Ciruelas, de cinco celemines; linda Saliente Antonio Salguero, Mediodía el camino, Poniente y Norte Antonia Fernandez, en..	10
Otra en la Icedra, de una fanega seis celemines; linda Saliente herederos de Ramón Alcalde, Norte herederos de José Bermejo, en.....	25
Otra tierra en los Vallejos, de una fanega; linda Norte y Este cerro yermo, Sur Julian Bonacho, en.....	20
Una cuadra y pajar en la calle del Vallejo, de Torija; linda derecha é izquierda entrando Antonio Salguero, por delante la calle, espalda barranco de la carretera, en .....	500
<i>Total.....</i>	3.115

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia el dia 13 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados por el perito, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y se hace constar además que los títulos de propiedad, con los que los licitadores habrán de conformarse, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Brihuega 21 de Agosto de 1890.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodriguez.